



Desafíos de la evaluación de impacto ambiental a 30 años de la ley N°19.300



GOBIERNO DE CHILE



CHILE AVANZA CONTIGO



Lineamientos de la Dirección Ejecutiva del SEA (2022-2026)



Evaluación técnica de excelencia, apegada a la normativa, con unificación de criterios



Implementación del Acuerdo de Escazú en el SEIA



Incorporación del cambio climático en la evaluación de impacto ambiental

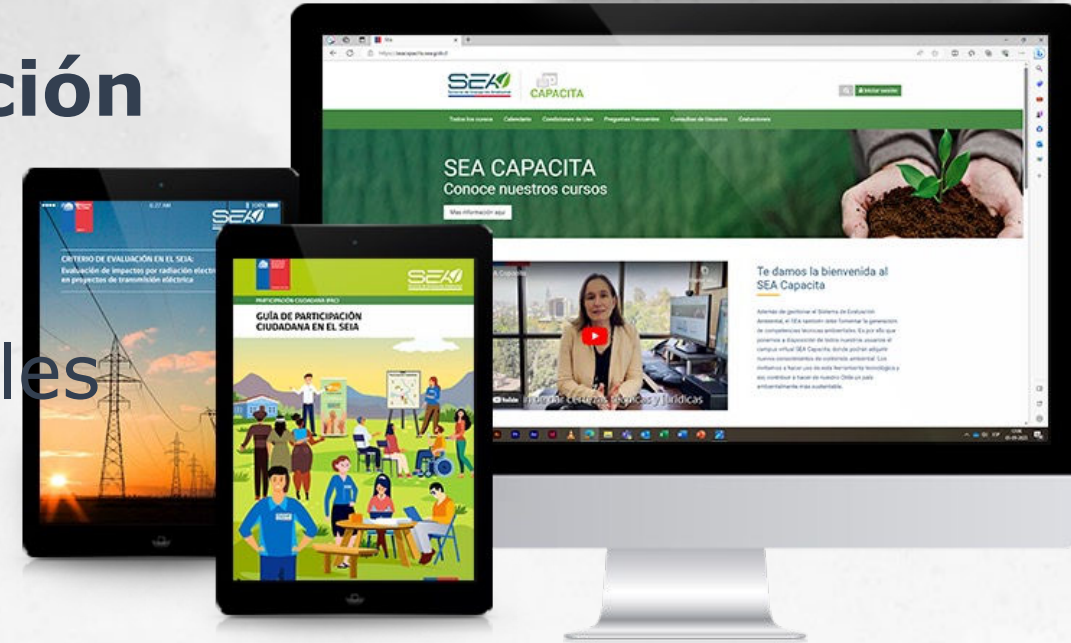


Excelencia: Unificación de criterios para entregar certezas técnicas y jurídicas



- Centro de Documentación:

- **Criterios de Evaluación**
- **Guías vigentes y en elaboración**
- **Capacitaciones**
- **Instructivos**
- + Reportes estadísticos y digitales mensuales y +



Mesas de unificación de criterios



Formulario en línea para observaciones de guías y/o criterios de evaluación

Centro de Atención al Usuario



o al correo:
comentarios.documentos@sea.gob.cl



Elaboración de guías y criterios técnicos

Es un trabajo incremental:

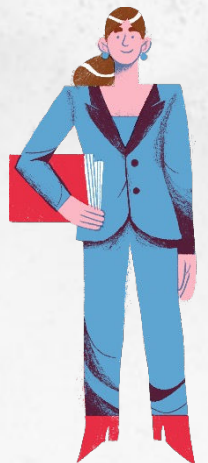
- Cada nuevo documento se suma al acervo que ordena y sistematiza la evaluación y predicción de impactos

Es una tarea estandarizada y colectiva:

- Certificación Norma ISO N°9001/2015

Priorización de acuerdo a criterios de oportunidad y eficiencia:

- Necesidades levantadas con OAECA, por Dirección Ejecutiva y/o Direcciones Regionales, titulares, consultores, ciudadanía, academia en instancias de diálogo (reuniones de Lobby u otros medios formales)
- Auditorías
- Dictámenes e Informes de la Contraloría General de la República.
- Consideración de jurisprudencia de Tribunales Ambientales y Corte Suprema.



"Cursos SEA Capacita"

2023

12 Cursos

50 Dictaciones

9.000 Aprobados

Marzo 2024

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) - 1000 matriculados

Descripción de Proyectos en el SEIA - 1000 matriculados

Proceso de Consulta Indígena en el SEIA - 708 matriculados

Normativa Ambiental Aplicable en el SEIA - 1000 matriculados

Áreas de influencia de los Sistemas de Vida de Grupos Humanos en el SEIA - 870 matriculados

The image displays the SEA CAPACITA website interface. The top navigation bar includes the SEA logo, the CAPACITA logo, and a search icon. Below the navigation bar, there are links for 'Todos los cursos', 'Calendario', 'Condiciones de Uso', 'Preguntas Frecuentes', 'Consultas de Usuarios', and 'Grabaciones'. The main content area features a banner for 'SEA CAPACITA Conoce nuestro' with a 'Mas información aquí' button. A notification banner indicates 'Cursos marzo: Inscripciones desde el 11 al 15 de marzo'. Below this, three course cards are visible: 'Curso Normativa ambiental aplicable', 'Curso Proceso de consulta indígena en el SEIA', and 'Curso Áreas de influencia de los SVCCH'. The video player shows a slide titled 'Módulo 1: Aspectos Generales de la Evaluación Ambiental de Proyectos' with a progress indicator '9/44'. The slide content is titled 'Principales Funciones del Servicio de Evaluación Ambiental' and lists four items: 'SISTEMAS Y REGISTROS', 'FORMA Y CONDICIONES DE LOS TRÁMITES', 'ELABORACIÓN DE GUÍAS', and 'PARTICIPACIÓN CIUDADANA'. The video player controls at the bottom include a play button, volume, and navigation icons.



Cursos y Videos

60 Capacitaciones en vivo
16.000 Usuarios conectados



Todos los cursos Calendario Condiciones de Uso Preguntas Frecuentes Consultas de Usuarios Grabaciones

Guías y criterios Participación ciudadana y consulta indígena Componentes y aspectos de la evaluación ambiental

Capacitación inicial: "Criterios de evaluación en el SEIA publicados en junio"



Guía metodológica para la compensación de biodiversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos continentales

Capacitación técnica: Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA



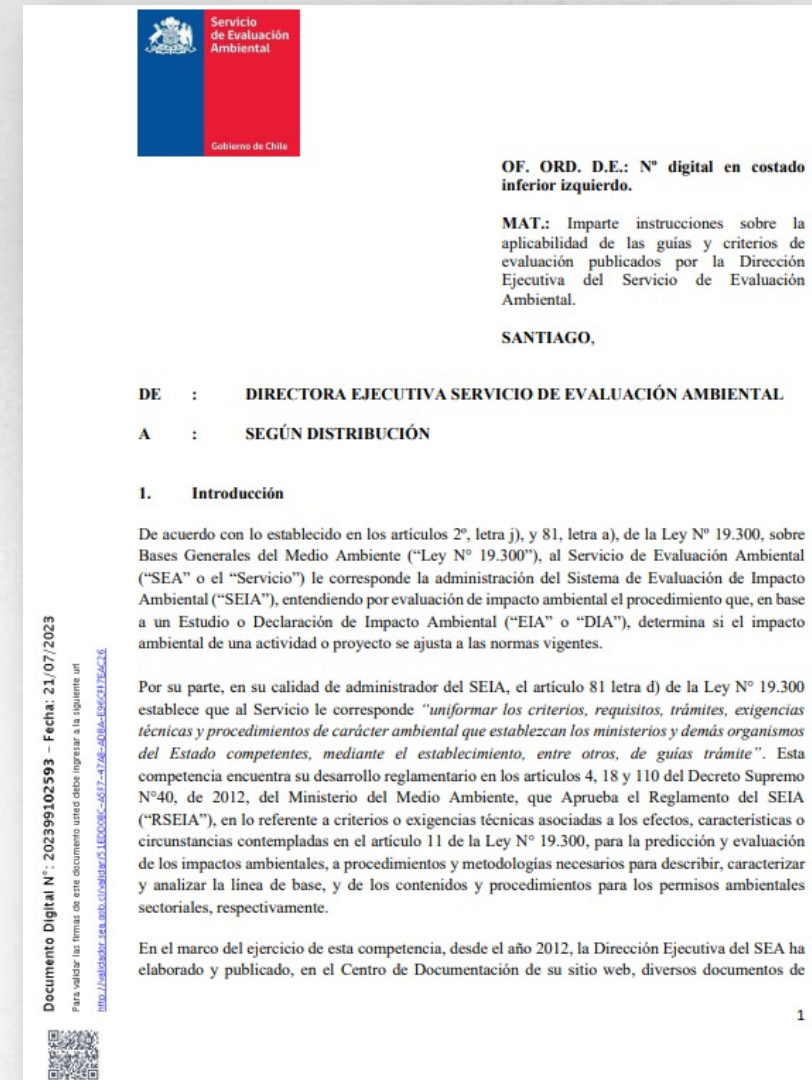
Salmonicultura en áreas protegida



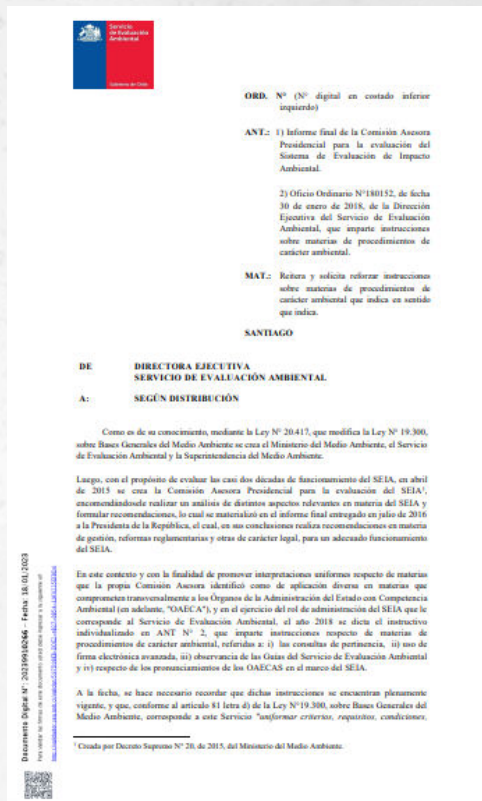
Instrucciones sobre aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación

Ordinario N°202399102593, de fecha 21 de julio de 2023

- Sobre la vigencia de guías y criterios de evaluación.
- Sobre la aplicabilidad de guías y criterios de evaluación.
 - Según **características** del proyecto.
 - Según **oportunidad** (Principio de contradictoriedad, conclusivo y de proporcionalidad).
 - Consideraciones especiales.



Instructivo que reitera y solicita reforzar instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental (1)



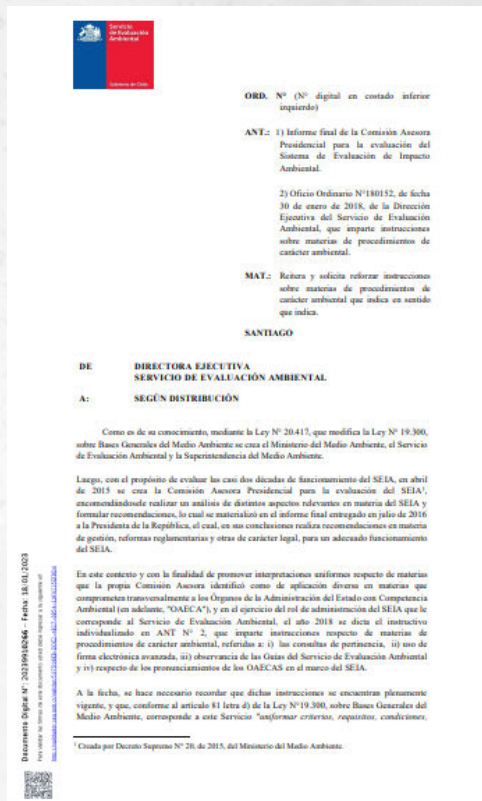
• Consulta de Pertinencia

- No deben ser incorporadas en instructivos, normas, guías, reglamentos o cualquier otro tipo de instrumento de similares características, como una exigencia previa ni como una autorización para el otorgamiento de un permiso ambiental sectorial.

• Tramitación Electrónica

- Medidas de adopción de la firma electrónica avanzada al interior de la Administración Pública. (Transformación Digital del Estado).

Instructivo que reitera y solicita reforzar instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental (2)



• Guías y criterios

- Deber de observar y cumplir los criterios dispuestos en las guías y criterios técnicos, tanto para la evaluación de impacto ambiental, así como para la emisión de los pronunciamientos sectoriales y los permisos ambientales sectoriales.

• Competencias del Servicios

- Facultad de prescindir de lo dispuesto por un OAECA en su pronunciamiento sectorial, ya sea total o parcialmente, cuando
 - Éste no se enmarque dentro del ámbito de sus competencias,
 - Lo manifestado no se refiera a temas ambientales o carezca de fundamentos
 - Lo expuesto no se considere idóneo o necesario para el buen desarrollo del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que Chile se insertara en el Contexto internacional fue determinante para lograr grandes acuerdos y Dotarnos de una Ley marco: 19.300



- CONVENCIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD
- CONVENCIÓN MARCO CAMBIO CLIMÁTICO
- AGENDA 21
- DECLARACIÓN DE RÍO
- DECLARACIÓN BOSQUES



**170 jefes
de Estado**



Y así fue como se tramitó la Ley 19.300 en el Congreso Nacional

Historia de la Ley Nº 19.300

Página 4 de 1226

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Senado

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley. Fecha 14 de septiembre, 1992. Cuenta en Sesión 26, Legislatura 324.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, septiembre 14 de 1992.

MENSAJE Nº 387-324

Honorable Senado:

En la década del sesenta, el hombre pudo apreciar por primera vez su planeta desde la inmensidad del espacio. Las fotografías de esa imagen recorrieron el mundo, proyectando un mensaje de humildad que golpeó la conciencia humana.

¿Cómo se ve la Tierra desde el espacio?. Se aprecia una esfera envuelta en nubes, en donde sólo resalta la inmensidad del océano, la extensión de los desiertos y el verdor profundo de las zonas selváticas. Se ve, en definitiva, un planeta frágil y finito, casi insignificante en el escenario universal.

Esta visión de la Tierra nos enfrenta a una realidad que en nuestra vida diaria parecemos desconocer y negar: la existencia de un planeta con límites. La percepción nítida de las fronteras del planeta viene a subrayar la necesidad de adecuar el comportamiento de la humanidad a esos límites, que no podemos seguir vulnerando sin arriesgar la propia viabilidad de la vida futura sobre la Tierra.

Así, si el descubrimiento de América 500 años atrás demostraba que los límites de la Tierra eran mayores a los entonces conocidos, ocasionando una profunda transformación en la historia de la humanidad, la visión de la Tierra desde el espacio, inversamente, nos proyecta la existencia de límites, antes desconocidos o desdeñados, a la acción del hombre sobre el Planeta.



Los aportes de la Ley N°19.300/1994

Puso en la discusión pública un tema que era marginal, buscando entregar un contenido concreto a la garantía constitucional de asegurar a todas las personas, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Formula principios que sirven de base para una Política Ambiental nacional que trasciendan el marco temporal de un gobierno: preventivo; contaminador pagador, responsabilidad y de participación.

Crea una institucionalidad ambiental llamada Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) y las Comisiones Regionales (COREMAS).

Crea instrumentos de gestión ambiental, incluyendo SEIA

Considera PAC para varios instrumentos.

Crea un Sistema de Responsabilidad por daño Ambiental.

Crea un sistema de responsabilidad administrativa, con las COREMAS.



De sus falencias iniciales, todavía permanecen algunas críticas

- Solo una **ley normal**, que no prima por sobre otras de rango superior.
- Es una **ley marco**, que dejó subsistente todas las otras leyes sectoriales existentes (recopilación del profesor Valenzuela) lo que todavía provoca duplicidad de funciones y descoordinación.
- No contiene normas para el **ordenamiento territorial**
- No contiene normas operativas en materia de **biodiversidad**.
- No regula **pasivos ambientales**
- En el SEIA, la aprobación o rechazo de los proyectos recae en **comisiones políticas integradas 100% por funcionarios del gobierno de turno**.

Pero el contexto internacional sigue presionando por mejoras al sistema de protección ambiental nacional

Cambio climático
Acuerdo de París 2015

**Los 17
objetivos
de desarrollo
sostenible**

2015

**Democracia
ambiental**
Acuerdo de Aarhus
Acuerdo de Escazú 2022



Pero el contexto internacional sigue presionando por mejoras al sistema de protección ambiental nacional

**ACUERDOS
COMERCIALES
CON CAPÍTULOS
AMBIENTALES**

Reciente con la UE
2023

**Las NDC
en cambio climático
(2020)**

**LAS
EVALUACIONES
DE DESEMPEÑO
AMBIENTAL de la
OCDE
2005, 2016 Y 2024**

Sofía Aravena 21 JUL 2023 00:12 PM Tiempo de lectura: 4 minutos

**Directora de InvestChile y
gira por Europa: Chile se
distingue de América
Latina por modernización
de acuerdo con la UE**

Todo este contexto global y el local, ha determinado Tratados y varias leyes ambientales posteriores

1. Ley 20920 Marco gestión residuos, fomento reciclaje y REP
2. Ley 21.202 de Protección de Humedales Urbanos (23/01/2020)
3. Ley 21.210 Ley de Impuestos Verdes (24/01/2020)
4. Ley 21.455 de Cambio Climático (13/06/2022)
5. Ley 21.562 Impacto Crítico Calidad del Aire (29/05/2023)
6. Ley 21.595 de Delitos Económicos y atentados al medio ambiente (17/08/2023)
7. Ley 21.600, crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (06/09/2023)

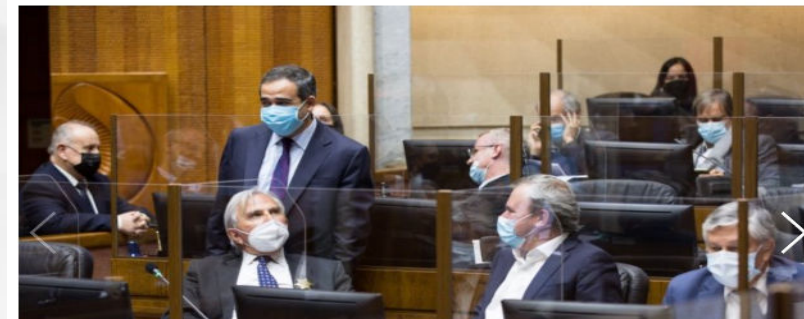
Usted está en: Inicio / Noticias / Medio Ambiente

Por mayoría

Chile adhiere al Acuerdo de Escazú

Esto, luego de que el Senado respaldara en segundo trámite, el texto sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

31 de mayo de 2022



Tratado de BD en Altamar (2024)



Acuerdo de Escazú

- Acuerdo Regional sobre el **Acceso a la Información**, la **Participación Pública** y el **Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales** en América Latina y el Caribe
- Adoptado en Escazú, Costa Rica el 04 de marzo de 2018.
- Chile se convirtió en el 13° Estado Parte a partir del 11 de septiembre de 2022. Fue promulgado con fecha 25 de octubre de 2022.

El objetivo de este Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a **vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible** (art. 1)

Y este Acuerdo ya ha determinado avances en la regulación nacional ambiental (guías SEIA y Reglamento fase 1 ya vigente), se considera en el **proyecto de ley** y se espera influya en otras normas sectoriales.



Y este proceso de mejora en la regulación ambiental continuará si acogemos las recomendaciones de la EDA OCDE

- Las EDA de la OCDE proporcionan análisis en base a evidencia y evaluaciones del progreso de los países en el logro de sus objetivos en política ambiental.
- Promueven el aprendizaje entre pares, mejoran la rendición de cuentas gubernamental y **generan recomendaciones específicas** para ayudar a los países a mejorar su desempeño ambiental.
- En cada ciclo de evaluaciones del desempeño ambiental se examinan todos los países miembros de la OCDE y países asociados seleccionados.
- **EDA Chile: 2005, 2016, 2024.**

Fueron determinantes en varios de nuestros cambios



EDA Chile 2005, 52 recomendaciones

- **Desarrollar y fortalecer las instituciones** ambientales en los ámbitos nacional y regional
- **Continuar mejorando la participación pública** en procesos como evaluaciones del impacto ambiental de los proyectos
- Desarrollar aún más y fortalecer la **planificación territorial**: planes comunales e intercomunales, planes de desarrollo urbano regional y planes de manejo de las costas y las cuencas fluviales; monitorear los humedales y asegurar su protección mediante reglamentos e incentivos
- Lograr normativa biodiversidad

EDA Chile 2016, 54 recomendaciones

- Perfeccionar el proceso de realización de evaluaciones de impacto ambiental, **con el fin de asegurar que se tomen seriamente en consideración proyectos alternativos**
- Perfeccionar el proceso de realización de evaluaciones de impacto ambiental, **garantizando la participación ciudadana en las etapas preliminares**
- Mejorar la aplicación práctica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental **en los planes de desarrollo territorial y asegurar la implementación de las medidas de mitigación pertinentes** (...).
- Fortalecer y formalizar la base institucional de la política sobre **cambio climático**



EDA Chile 2016, 54 recomendaciones

- Seguir perfeccionando la **red de monitoreo de la calidad del aire** y asegurar que la población tenga acceso a la información sobre contaminación atmosférica.
- Desarrollar una estrategia para evitar la asignación excesiva en cuencas y acuíferos en los que los derechos de uso del agua excedan la capacidad sostenible del cuerpo de agua
- Fortalecer la **democracia ambiental**
- Fortalecer la fiscalización
- Integración de criterios ambientales y de sostenibilidad
- Chile debería materializar su intención de imponer una **responsabilidad penal a varias categorías de delitos ambientales** graves y establecer diferencias claras entre las infracciones sujetas a sanciones administrativas y aquellas punibles mediante sanciones penales.
- Reconoce avances en prácticas favorables al medio ambiente, pero advierte 'La mayor **participación del sector empresarial** podría contribuir a fomentar aun más estas iniciativas'



EDA Chile 2024, 36 recomendaciones

- **Fortalecer la calidad técnica de los EIA** (Estudios de Impacto Ambiental), mediante la creación de salvaguardias contra la influencia política
- **Mejorar las capacidades del Servicio de Evaluación Ambiental** para obtener y revisar información sobre proyectos con suficientes recursos para digitalizar el proceso de EIA y producir bases de datos públicos y confiables ;
- **Reforzar el proceso de validación** para asegurar que la selección de entrada de proyectos al SEIA sea hecha correctamente;
- **Garantizar la participación pública significativa**, especialmente, de comunidades indígenas, en las fases tempranas del proceso;
- **Incorporar el cambio climático a los EIA y al SEIA para mejorar la resiliencia de la planificación territorial y de infraestructuras.**



Ley N°21.455: LMCC

Artículo 40.- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los proyectos o actividades que se sometan al SEIA de acuerdo a la ley **considerarán la variable de cambio climático** en los componentes del medio ambiente que sean pertinentes(...)

(...) deberán describir la forma en que se relacionarían con los **planes sectoriales de mitigación y adaptación**, y con los **instrumentos de gestión del cambio climático** regionales y locales.

(...) siempre se requerirá el informe del Gobierno Regional y del Municipio correspondiente.

la **variable del cambio climático** deberá ser considerada para efectos del **artículo 25 quinquies** de la ley N°19.300.

El **procedimiento administrativo de revisión** podrá ser iniciado de **oficio**, a **petición del titular**, o a solicitud de la **SMA**.

Además, se modifica el art. 12 para **exigir en los EIA los "efectos" perjudiciales del CC.**



Modificación DS 40/2012 DS 30/2023

Incorporación de Cambio Climático en el SEIA	Acceso a la Información y Participación Ciudadana
Se incorporan los Efectos Adversos del Cambio Climático en los Contenidos Mínimos de DIAs y EIAs	Se incorporan medidas para asegurar la participación informada tanto para el SEA como para los titulares.
Se incorpora el <i>Riesgo Climático</i> en los Contenidos Mínimos de DIAs y EIAs	Se modifican o incorporan definiciones: Cargas ambientales; comunidades próximas; proyectos que generan externalidades negativas.
Se incorporan las Emisiones de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos en los Contenidos Mínimos de DIAs y EIAs	Posibilidad de abrir una nueva etapa de PAC en las DIA, ampliable por una sola vez
Se incorporan los <i>Sumideros de origen natural</i> en los recursos que hay que considerar para los efectos del artículo 6.	
Se incorporan los <i>Instrumentos de gestión del cambio climático y los de gestión del riesgo de desastres</i> en la compatibilidad territorial	



Años de diagnósticos, consensos sobre necesidad de reforma al SEIA



Entidad sólida y especializada, con herramientas para evaluar imparcial basada en criterios científicos y técnicos. Autonomía



Calificación de proyectos por ente técnico



Participación temprana



Mecanismos de flexibilidad y actualización de las RCA



Ajustes sistema recursivo administrativo:
eliminación del Comité de Ministros



BOLETÍN 16552-12. MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORAR SU EFICIENCIA

- Ingreso: 10 de enero de 2024
- Estado: Primer trámite constitucional / Senado, Comisión de Medio Ambiente.

Fortalecimiento de instrumentos de gestión ambiental	Participación ciudadana	Certezas y disminución de plazos
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	Ampliar participación ciudadana en el SEIA	Aumentar las certezas sobre estándares para una calificación ambiental
Evaluación Ambiental Estratégica de políticas, planes e IOT	Crear la Participación Temprana Voluntaria	Disminuir significativamente plazos en etapas de revisión y modificación de proyectos manteniendo los estándares ambientales
Acción por daño ambiental		



Ha habido una amplia participación en el debate

- Ministerio del Medio Ambiente.
- Directora Ejecutiva del SEA.
- Representantes de la SOFOFA
- Fundación Terram
- ONG Chile Sustentable
- Consejo Minero
- Consejo de Defensa del Estado
- ONG FIMA
- ONG Oceana Chile
- Instituto Libertad y Desarrollo
- CChC
- Centro de Estudios Públicos UC
- Red Plurinacional de Humedales
- Greenpeace Chile
- Fundación Pivotes
- Tercer Tribunal Ambiental
- Académicos



Ha habido un amplio debate y retroalimentación:

Bastante acuerdo en cuanto a:

- Vía única para las reclamaciones
- Eliminar C. De Ministros
- Proyectos de urgencia, con ajustes
- Declaraciones juradas, con ajustes
- Efectos sinérgicos y acumulativos, pero sólo proyectos con RCA.
- Daño ambiental en cuanto a la posibilidad del CDE de siempre demandar.

Hay observaciones que analizar en:

- Reducir aún más los plazos
- Eliminar COEVA y sustitución por decisión unipersonal.
- PAC en las DIAs y PAC temprana (modelo y si es o no vinculante)
- Carga dinámica de la prueba en juicios de daño ambiental
- Modificación o actualización RCA
- Incluir a proyectos sin RCA

Desafíos

Evaluación Técnica y de Excelencia: **Reforma Legal**



“Estamos impulsando, además, importantes cambios en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para poder generar certezas y confianzas en todos los actores y que estas sean decisiones cada vez más técnicas y respaldadas por los organismos correspondientes”.

“Estamos convencidos de que **un Estado fuerte es también un Estado más eficiente**”.

(Cuenta Pública ante el Congreso Pleno, Valparaíso 1 de junio de 2023)



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental



Gobierno de Chile | Servicio de Evaluación Ambiental

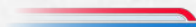




Gracias



GOBIERNO DE CHILE



CHILE AVANZA CONTIGO

